

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 60

Sábado 13 de Octubre

AÑO DE 1900

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que salieron en la mañana de ayer de San Sebastián con dirección á esta Corte, llegaron anoche sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1900)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Obras Públicas

#### FERROCARRILES.

El Sr. Director de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

“Con fecha 5 de Noviembre de 1898 y número 5.191, tuve la honra de dirigir á V. E. el oficio siguiente:

Con fecha de hoy ha publicado esta Compañía el siguiente aviso:

A contar desde el día 20 del presente mes, los transportes de *garbanzos* y de *corcho* en bruto ó labrado que se efectúen por la línea de Aljucén á Cáceres y los de *materias inflamables, explosivas ó peligrosas* que se verifiquen por dicha línea y por el ramal de Guadajoz á Carmona, se tasarán en la forma siguiente:

1.º *Garbanzos y corcho en bruto ó labrado por la línea de Aljucén á Cáceres.*

Estas expediciones pagarán en el indicado trayecto á razón de pesetas 0'30 por tonelada y kilómetro,

más el gasto accesorio de una peseta en tonelada correspondiente á dicha línea, quedando de cuenta del remitente y consignatario las operaciones de carga y descarga, cuando las expediciones se facturen por vagón completo.

Por excepción, las expediciones de corcho en bruto que se efectúen precisamente en Badajoz con destino á Cañaveral, por vagón completo de cuatro toneladas ó pagando por este peso, se tasarán en el recorrido de Aljucén á Cáceres al precio de pesetas 12'92 por tonelada; siendo las operaciones de carga y descarga de cuenta del remitente y consignatario.

2.º *Materias inflamables ó de fácil explosión, cartuchería cargada y en general, todos los objetos peligrosos que circulen por la línea de Aljucén á Cáceres y ramal de Guadajoz á Carmona.*

Estos transportes se tasarán en los mencionados trayectos con sujeción á la base de pesetas 0'375 por tonelada y kilómetro, sin que la percepción de cada remesa, cualquiera que sea su peso, pueda ser inferior á la correspondiente á ocho toneladas.

Los precios anteriores reemplazan á los que ahora rigen para los expresados transportes.

Lo que tengo la honra de participar á V. E. en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 24 de Junio próximo pasado.

Conviendo á los intereses de esta Compañía que la modificación de referencia aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, me permito rogarle su inserción para los efectos oportunos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 11 de Octubre de 1900.—  
El Gobernador, Joaquín Santos y Ecay.—  
El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

#### Montes.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 31 del presente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar, ante el Ingeniero Jefe del Distrito forestal,

calle de Margallo, n.º 6, de esta ciudad, y del Sr. Alcalde de Losar de la Vera, en las Casas Consistoriales de la citada villa, la primera subasta doble y simultánea del aprovechamiento de pastos del monte Sierra de Losar de la Vera, bajo el tipo de tasación de diez y seis mil pesetas y con sujeción á las condiciones del pliego formado por el Distrito forestal, que estará de manifiesto en dicha dependencia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Losar de la Vera, y á las exclusivamente económicas que acuerde el Ayuntamiento y se refieran al modo y forma de verificar los pagos y fianza que debe prestar el rematante.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día 10 de Noviembre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones.

Cáceres 10 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

#### Padrones de Industrial y de Cédulas personales.

Rectificados los padrones industriales de los pueblos que se dirán, los cuales han de servir de base á la matrícula para 1901, y los de cédulas personales, se hallan expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y en las horas hábiles de oficina, por el término que abajo se expresa, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden las personas en ellos comprendidas hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Cáceres 13 de Octubre de 1900.

El Gobernador,

Joaquín Santos y Ecay.

Padrones de Industrial, por ocho días.

Valencia de Alcántara, Villar de Plasencia, Montehermoso, Talaveruela, Valdehúncar, Navas del Madroño, Portezuelo, Granadilla, Torremocha, Garganta de Béjar, Benquerencia, Robledillo de la Vera, Santa Marta, Campo (lugar), Robledollano, Plasenzuela, Zarza de Granadilla, Membrio, Brozas, Torreci-

llas de la Tiesa, Talavera la Vieja, El Gordo, Aldeanueva del Camino, Garvín, Miravel, Berzocana, Deleitosa, Toril, San Martín de Trevejo, Mata de Alcántara, Torrejoncillo, Aceituna, Robledillo de Trujillo, Escorial, Jaraicejo, Villas-Buenas, Piornal, Campillo de Deleitosa, Santiago de Carvajo, Bohonal de Ibor, Cañaveral, Rivera-Oveja, Torremenga, Serrejón, Casas de Millán, Zarza la Mayor y Jaraíz.

Por diez días.

Arroyo del Puerco y Hernán-Pérez.

Padrones de Cédulas personales, por ocho días.

Zarza la Mayor, Villa del Campo, Torremocha y Aceituna.

Por quince días.

Jaraíz y Serrejón.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de Abril último, para el servicio de recaudación de las contribuciones, he acordado publicar en este periódico oficial, el anuncio haciendo saber que he decretado el apremio de primer grado en la Zona y pueblos que á continuación se detallan:

Zona:

Montánchez.

Pueblos.

Barrado.  
Puerto de Santa Cruz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los fines del artículo 52 de la Instrucción.

Cáceres 10 de Octubre de 1900.—  
El Tesorero de Hacienda, P. I., Antonio Toscano.

CONTINUACIÓN del estado general de los terrenos denunciados por las Juntas municipales, como infestados del germen de la langosta. (1)

NOMBRE del terreno infestado	Extensión infestada		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Clasificación del mismo	PERTENENCIA	VECINDAD del dueño ó administrador
	Hec-táreas	Áreas				

**GARROVILLAS**

Parte erial ó posida.....	1	12	Posesión de la Madroña.....	Pasto y labor ..	D. Emilio Bravo Jiménez .....	Garrovillas.
Idem .....	3	"	Idem .....	Idem .....	Roque Guillén Hurtado .....	Idem.
Toda la finca .....	15	"	Cercado Valdesetas .....	Idem .....	Indalecio Breña Marto .....	Idem.
Parte erial ó posida.....	1	50	Valle de los Morales .....	Idem .....	Viuda de D. Félix Caballero Jiménez .....	Idem.
Toda la finca .....	25	"	Cercado de la Nava .....	Idem .....	D. Pablo García Gómez .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	1	10	Viñal de Valdepayo .....	Idem .....	Emilio Bravo Jiménez .....	Idem.
Idem .....	1	12	Idem .....	Idem .....	Isidoro Gómez Julián .....	Idem.
Toda la finca .....	"	36	Idem .....	Idem .....	Florentino Paredes Sánchez .....	Idem.
Idem .....	2	12	Idem .....	Idem .....	Viuda de D. Eulogio Prieto Flores .....	Idem.
Idem .....	4	10	Idem en la Bejera .....	Idem .....	D. Domingo Rivero Macías .....	Idem.
Idem .....	"	25	Idem en Valdepayo .....	Idem .....	/ Manuel Jiménez Julián .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	1	8	Cercado del Blanco .....	Idem .....	Victoriano Bravo Rivero .....	Idem.
Idem .....	10	"	Idem de Morgado .....	Idem .....	Ambrosio Durán y Durán .....	Idem.
Cerro del Pozo .....	1	50	Idem de Poleo .....	Idem .....	El mismo .....	Idem.
Toda la finca .....	2	50	Idem de la Zarcita .....	Idem .....	D. Victoriano Macías García .....	Idem.
Toda la Solana .....	2	50	Idem de la Fontanina .....	Idem .....	Antonio Tovar .....	Casar de Cáceres.
Toda la finca .....	1	"	Idem Cuesta de Araya .....	Idem .....	Herederos de Francisca Jiménez Gu-tiérrez .....	Garrovillas.
Idem .....	1	"	Viñal el Cuervo .....	Idem .....	D. Antonio Gusiérrez Díaz .....	Idem.
Los cerros y laderas .....	50	"	Cuarto Palomera .....	Idem .....	Ambrosio Durán y Durán .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	2	50	Idem Tercera .....	Idem .....	Cándido Rodríguez Sánchez .....	Idem.
Los cerros y laderas .....	20	"	Idem Castellón .....	Idem .....	Ambrosio Durán y Durán .....	Idem.
Idem .....	15	"	Idem Madroño .....	Idem .....	Luis Jiménez Garrido .....	Idem.
Idem .....	7	50	Acera en Villoluengo .....	Idem .....	Aniceto Domínguez Gutiérrez .....	Idem.
Idem .....	62	50	Idem .....	Idem .....	Indalecio Breña Marto y Socios .....	Idem.
Idem .....	150	"	Idem .....	Idem .....	Julián Sánchez Julián y Socios .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	"	50	Arroyo del Fresno .....	Idem .....	Mauricio Díaz Jiménez .....	Idem.
Los cerros y laderas .....	12	"	Cercado Morgado .....	Idem .....	Ramón Rodríguez G. de Paredes .....	Idem.
Idem .....	4	"	Idem .....	Idem .....	El mismo .....	Idem.
Idem .....	8	"	Idem .....	Idem .....	El mismo .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	6	"	Idem Pedregal .....	Idem .....	D. Indalecio Breña Marto .....	Idem.
Toda la finca .....	1	"	Idem .....	Idem .....	El mismo .....	Idem.
Solana al lado de la casa .....	1	50	Idem Colada .....	Idem .....	D. Ambrosio Durán y Durán .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	2	"	Cuarto Caraba .....	Idem .....	Federico Pizarro Flores .....	Idem.
Idem .....	2	50	Idem .....	Idem .....	Viuda de Francisco de Sales Romero .....	Idem.
Los cerros y laderas .....	2	"	Cercado Sardinero .....	Idem .....	Viuda de Francisco Breña Díaz .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	20	"	Cuarto Tercera .....	Idem .....	D. Natalio Caballero y otros .....	Idem.
Toda la finca .....	2	50	Idem Romeral .....	Idem .....	Pedro Hurtado Cáceres .....	Idem.
Parte erial ó posida .....	7	50	Idem Castellón .....	Idem .....	Ambrosio Durán y Durán .....	Idem.
Toda la finca .....	40	"	Viñas de Arriba ó Lobato .....	Idem .....	Emilio Bravo Jiménez .....	Idem.
Idem .....	"	50	Idem .....	Idem .....	Andrés Durán Gutiérrez .....	Idem.
Idem .....	2	"	Idem .....	Idem .....	Herederos de Gabino Díaz Pizarro .....	Idem.
Entre Araya y Arayuela .....	50	"	Acera en Villoluengo .....	Idem .....	D. Romualdo Breña Marto y otros .....	Idem.
Toda la finca .....	60	"	Idem .....	Idem .....	Indalecio Breña Marto y otros .....	Idem.
Idem .....	5	"	Idem .....	Idem .....	Celestino Gutiérrez Durán y otros .....	Idem.
Idem .....	15	"	Idem .....	Idem .....	Ramón de Sande Gómez y otros .....	Idem.
Idem .....	6	"	Cuarto Zamarril .....	Idem .....	Eladio Valle Salvatierra .....	Idem.
Rayando á Zamarril .....	5	"	Idem Papancho .....	Idem .....	Manuel Conde y otros .....	Idem.
El terreno de pendiente .....	12	"	Cordel de las Navas .....	Idem .....	El Estado .....	Idem.
Dehesa Grande .....	3	"	Tercera .....	Idem .....	Rufino Rivero y otros .....	Idem.
Idem .....	32	"	Castillón .....	Idem .....	Ambrosio Durán y otros .....	Idem.
Idem .....	20	"	Madroños .....	Idem .....	Luis Jiménez Garrido y otros .....	Idem.
Villoluengo .....	10	"	Aceras .....	Idem .....	Aniceto Domínguez .....	Idem.
Idem .....	200	"	Idem .....	Idem .....	Pedro Bravo Jiménez y otros .....	Idem.
Dehesa Rincón .....	20	"	Matahijos .....	Idem .....	Sinforiano Gill de la Cuesta .....	Idem.
Idem .....	3	"	Era de los Serranos .....	Idem .....	El mismo .....	Idem.
Idem .....	17	"	Casita .....	Idem .....	D. Manuel Rivero García y otros .....	Idem.
Idem .....	26	"	Abujero .....	Idem .....	Sabas Jiménez García y otros .....	Idem.
Idem .....	8	"	Vadollano .....	Idem .....	Manual Martín Castellano y otros .....	Idem.
Idem .....	13	"	Caballero .....	Idem .....	Rufino Rivero García y otros .....	Idem.
Idem .....	40	"	Sevillana .....	Idem .....	Baldomero Blas y otros .....	Cañaveral.
Idem .....	52	"	Minas .....	Idem .....	El mismo .....	Idem.
Idem del Campo .....	27	"	Calderera .....	Idem .....	D. Ambrosio Durán y otros .....	Garrovillas.
Idem .....	66	"	Becerro .....	Idem .....	Sabas Jiménez García y otros .....	Idem.
Idem .....	136	"	Sangradera .....	Idem .....	Félix Durán Vivas y otros .....	Idem.
Idem .....	80	"	Valbarquero .....	Idem .....	Gabriel Macías Rubio y otros .....	Idem.

**CASILLAS DE CORIA**

Castillejos .....	60	"	Dehesa Navas .....	Pastos .....	D. Santiago Gutiérrez .....	Casillas de Coria.
Cerro de las Piñuelas y Herradero .....	100	"	Idem Rincón .....	Pasto y labor ..	Laureano Delgado .....	Moraleja.
El Lomo .....	60	"	Idem Saltillo .....	Idem .....	Viuda de D. Serapio Zugasti .....	Cáceres.
Escobillas .....	25	"	Idem Yeo .....	Idem .....	La misma .....	Idem.
Bujo y Zanco Jaral .....	60	"	Idem Boyal .....	Pasto .....	La misma .....	Idem.
Carpio .....	50	"	Idem .....	Idem .....	La misma .....	Idem.
Horca del Campanillo .....	65	"	Idem .....	Idem .....	La misma .....	Idem.
Cebollosa .....	20	"	Idem .....	Idem .....	La misma .....	Idem.

(1) Véanse los números 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del BOLETIN OFICIAL.

Chacota.....	35	n	Dehesa Cumbre.....	Pasto y labor ..	D. Santiago Gutiérrez y otros.....	Casillas de Coria,
Puestuero.....	130	n	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Cañada y Retamal.....	25	n	Idem Llanos.....	Idem.....	D. Tomás Valle y otros.....	Torrejoncillo.
Cerro de la Trocha.....	130	n	Idem Navas.....	Pastos.....	Santiago Gutiérrez.....	Casillas de Coria.
Majadal.....	100	n	Idem Jaramaguilla.....	Idem.....	Crisantos Gutiérrez.....	Idem.
Castillejo.....	50	n	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
Los Hocinillos y Cornamen- ta.....	40	n	Idem Vicente.....	Pasto y labor ..	D. Emilio Macías.....	Coria.
Teso la Culebra.....	25	n	Idem Jaranzo.....	Idem.....	Eugenio Utrera y Socios.....	Casillas de Coria..
Mimbrera.....	50	n	Idem Jaramaguilla.....	Pastos.....	Crisantos Gutiérrez.....	Idem.
Molranchez.....	5	n	Huerto.....	Idem.....	Ursino Gutiérrez.....	Calzadilla.
Cerro del Valle Grande ..	120	n	Dehesa Gallego.....	Pasto y labor ..	Crisantos Gutiérrez.....	Casillas de Coria.

## GRANJA DE GRANADILLA

Carabanchel.....	5	n	Carabanchel.....	Pastos.....	D. Pelayo Miña.....	Aldeanueva del Camino.
Torera.....	1	n	Torera.....	Pasto y labor ..	Ignocencio Blázquez.....	Zarza de Granadilla.
Idem.....	1	n	Idem.....	Idem.....	José de la Calle.....	Idem.
Valdeorina.....	2	n	Valdeorina.....	Idem.....	Manuel Caños.....	Baños.
Idem.....	2	n	Idem.....	Idem.....	Andrés Flores.....	Idem.
Dehesa Cortijero.....	6	n	Dehesa Cortijero.....	A Pasto.....	Vicente Cid.....	Béjar.

### JEFATURA DE MINAS

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

Don Juan Artaza y Libarona, vecino de Cáceres, y como apoderado de D. Cesáreo de Arzubia y Olavide, vecino de Bilbao, ha registrado una mina de hierro con el nombre de *San Ildefonso*, correspondiéndola el número 4.984 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje Fuente Ferruginosa de la Solana de las Péndolas, en el camino de Navalvillar de Ibor a Alía, del término de Villar del Pedroso; linda por todos rumbos con terreno de la Marquesa del Riscal.

Designación: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en la expresada Fuente Ferruginosa, y desde aquí se medirán al S. 39 grados E. 200 metros para la 1.ª estaca; de ésta al S. 39 grados O. 200 metros la 2.ª; de ésta al O. 39 grados N. 800 metros la 3.ª; de ésta al N. 39 grados E. 1.700 metros la 4.ª; de ésta al E. 39 grados S. 800 metros la 5.ª, y de ésta al S. 39 grados O. 1.500 metros para llegar a la 1.ª y cerrando el perímetro de las 136 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha 27 del actual, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 29 de Septiembre de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Juan Artaza y Libarona, vecino de Cáceres, y como apoderado de D. Cesáreo de Arzubia y Olavide, vecino de Bilbao, ha registrado una mina de hierro y manganeso con el nombre de *San Benito*, correspondiéndola el núm. 4.985 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje Cerca del Postuero, en terreno de castaños de doña Rufina Fernández, del término municipal de Castañar de Ibor; linda por todos rumbos con terrenos de varios vecinos del Castañar.

Designación: Setomará como punto de partida una estaca clavada en una al parecer escombrera antigua en terreno de castaños de D.ª Eugenia Fernández, próximo y en la parte superior del Asa, de D. Valentín Irala, y desde aquí se medirán al S. 72 grados O. 200 metros para la 1.ª estaca; de ésta al O. 72 grados N. 600 metros para la 2.ª; de ésta al N. 72 grados E. 400 metros la 3.ª; de ésta al E. 72 grados S. 1.100 metros la 4.ª; de ésta al S. 72 grados O. 400 metros la 5.ª, y

de ésta al O. 72 grados N. 500 metros, para llegar a la 1.ª y cerrar el perímetro de las 44 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha 27 del actual, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.  
Cáceres 29 de Septiembre de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Juan Artaza y Libarona, vecino de Cáceres, y como apoderado de D. Cesáreo de Arzubia y Olavide, vecino de Bilbao, ha registrado una mina de hierro con el nombre de *San Miguel número 2*, correspondiéndola el número 4.986 del libro talonario de registros mineros y sita en el paraje Los Benajos, en terreno de D. José Trujillo, del término municipal de Castañar de Ibor; linda por todos rumbos, con terreno de vecinos del Castañar.

Designación: Se tomará como punto de partida una estaca clavada en la escombrera de una mina antigua y desde aquí se medirán al S. O. 400 metros para la 1.ª estaca; de ésta al N. O. 700 metros la 2.ª; de ésta al N. E. 600 metros la 3.ª; de ésta al S. E. 1.000 metros la 4.ª; de ésta al S. O. 600 metros la 5.ª, y de ésta al N. O. 300 metros para llegar a la 1.ª y cerrar el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha 27 del actual, se publica por medio de este BOLETÍN OFICIAL para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 29 de Septiembre de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

## JUZGADOS

CÁCERES.

Don Augusto Monge Giménez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día cinco de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Castañar de Ibor, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida por contrabando contra Pedro Trujillo Arévalo.

Primera. Tres fanegas de secano, de segunda, á la Gonzala; linda

por Saliente, con Manuel Trujillo; Mediodía, con José Trujillo; Poniente, con Donato Gil, y Norte, con Eugenio Cerezo; tasadas en trescientas cincuenta pesetas.

Segunda. Media fanega de secano, de segunda, al mismo sitio; linda por Saliente, con Eugenio Cerezo; Mediodía, con Sebastián Ciriero; Poniente y Norte, con camino público; tasada en quince pesetas veinte y cinco céntimos.

Tercera. Una quartilla de secano, de segunda, al mismo sitio, que linda por Saliente, con propiedad de Manuel Trujillo; Mediodía, con la de Bernabé Bote; Poniente, con la de Eugenio Cerezo, y Norte, con idem de Pedro Bote; tasada en cien pesetas.

Cuarta. Una quartilla con algunos olivos al Rincón, que linda por Saliente y Mediodía, con propiedad de Pedro Laguna; Poniente, con idem de María Benita Fernández, y Norte, con otra de Gregorio Díez; valorada en cien pesetas.

Quinta. Media quartilla de viña, de segunda, á la Parra, que linda por Saliente, con propiedad de Manuela Díez; Mediodía, con otra de Juan Donaire; Poniente, con la de Clara Díaz, y Norte, con idem de Mateo Díaz; justipreciada en cincuenta pesetas.

Sexta. Cuartilla y media de olivar, de segunda, á la Junta de los Ríos; linda por Saliente y Mediodía, con propiedad de Manuel Trujillo; Poniente, con idem de don Simón Hidalgo, y Norte, camino público; valorada en cincuenta pesetas.

Séptima. Media quartilla de olivar, de segunda, y media fanega de regadío de tercera al Brazuelo, que linda por Saliente, con Pedro Rodas; Mediodía, con Donato Gil; Poniente y Norte, con Zacarías Cerezo; valorada en doscientas treinta y cuatro pesetas.

Octava. Un nogal á la fuente, en Huerto de Víctor; tasado en cincuenta pesetas.

Las anteriores fincas radican en término municipal de Castañar de Ibor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que ésta como tercera es sin sujeción á tipo, y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á cinco de Octubre de mil novecientos.—Augusto Monge.—Por su mandado, Eusebio Huélamo.

### NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta y uno de los corrientes, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes siguientes, embargados á Luisa Fernández Sánchez, vecina de Peraleda de la Mata, en la causa seguida en su contra por lesiones á Francisca Sánchez Fernández:

Una casa en la calle del Señor, del pueblo de Peraleda de la Mata, número cincuenta y cuatro, de novena, que linda por la derecha entrando, con la misma dueña, izquierda con calle pública, y espalda, con Agustín Rodríguez Cerro; tasada en doscientas pesetas.

Un establo en la misma calle y pueblo, número cincuenta y dos, de décima clase, que linda por la derecha entrando, con Ignacio Martínez; por la izquierda, con la misma dueña, y por la espalda, con Fulgencio Fernández Alarza; tasado en setenta y cinco pesetas.

Una tierra al Corchuelo, en término de dicho pueblo, de cabida de veintiuna áreas, de segunda, que linda por Norte, con Bernardo Rufo Iñiguez; por Este, con Francisco Fraile; por Sur, con Tomás Ortega García, y por Oeste, con José Bernál; tasada en cincuenta pesetas.

Otra tierra á la Dehesilla del Monte, en dicho término, de cabida de cincuenta áreas, de tercera, que linda por Norte, y Saliente, con Andrés Moreno; por Oeste, con Francisco Martín Ortega y lindero de Andrés Moreno; tasada en setenta y cinco pesetas.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa de Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que las fincas relacionadas carecen de títulos de propiedad, y que no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes.

Dado en Navalmodal de la Mata á tres de Octubre de mil novecientos.—Francisco Esteban.—Por su orden, Antonio del Sol.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra Vicente Soletto Guerrero, vecino de Deleitosa, por lesiones, he acordado sacar a la venta en pública subasta, para el día tres de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, la finca que a continuación se expresa:

Una parte de cerca en término de Deleitosa, y sitio nominado "Tejar de las Moratas", de cabida de fanega y media de sembradura próximamente, que linda por Saliente, con suerte de Pío Soletto Guerrero; Mediodía y Norte, calle pública, y Poniente, con suerte de Félix Soletto Guerrero; tasada en mil cincuenta pesetas.

Se advierte que dicha subasta, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Deleitosa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Trujillo a tres de Octubre de mil novecientos.—Ricardo Salustiano Portal.—El Actuario Norberto Rodriguez.

## ALCALDÍAS

MORALEJA.

*Recogido de un semoviente.*

De mi orden y en poder de un vecino de esta villa, se halla depositado un cerdo, próximamente de un año, con la oreja derecha hendida, y sin hierro, castrado de pocos días, y el que ha sido recogido extraviado en término de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda del mismo tener conocimiento su verdadero dueño, advirtiéndose se procederá a su venta, pasados los treinta días de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Moraleja 9 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Sebastián Velasco.

*Recogido de semovientes.*

De mi orden y en poder de un vecino de esta villa, se hallan depositados cuatro cerdos de las señas que se dirán y que se unieron a una partida de cerdos desde la feria de Mérida, y en el camino que de dicha población viene a esta villa.

Moraleja a 24 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Sebastián Velasco.

*Señas de los semovientes.*

Un lechón quebrado, de 8 meses, dos ramales en la oreja derecha, golpe por detrás en la izquierda.

Una lechona de 8 meses, las dos orejas hendidas y golpe por la parte de adentro.

Un lechón de 8 meses, orejisano. Otro de 4 meses, también orejisano.

## EL GORDO

*Anuncio.*

A los diez días de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y a las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa boyal de este pueblo, bajo el tipo de 1.053 pesetas, que sirvió para la primera, el pliego de condiciones facultativa, el de las económicas, y con las formalidades establecidas en las disposiciones vigentes.

De no tener efecto esta subasta, se celebrará la tercera a los diez días siguientes, y la cuarta en su caso a los otros diez días siguientes, con la rebaja del 25 por 100, y la quinta con la del 60 por 100 respectivamente, en dicho local, hora y con idénticas formalidades.

Si aun así no hubiera postor quedará abierta la subasta bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, y por acogimiento del ganado para el aprovechamiento a precio convencional, según dispone el art. 9.º del Reglamento del ramo, por ser dicha dehesa de la propiedad íntegra de este Ayuntamiento.

El Gordo 27 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Antonio Pastor.

## VALDELACASA.

*Anuncio.*

En poder de un vecino de este pueblo se encuentra depositada de mi orden una vaca de cuatro años de edad, parda, con las orejas hendidas, cornivuelta, corta de cuernos, con hierro en la llana izquierda, recién destetada la cria, la cual se presentó en la boyada de este pueblo el día 4 del actual.

Lo que se hace público a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño y proceda a recogerla, previa justificación y abono de los gastos ocasionados, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado que sea éste sin verificarlo, se procederá a su enajenación con las formalidades de ley.

Valdelacasa 8 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Fructuoso Vega Ruiz.

## TORRE DE DON MIGUEL.

*Subasta de Consumos.*

En el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1901, y horas de once a doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 9.807 pesetas y 46 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte

de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno a cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte mejor postor, y si hubiese dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores se procederá a una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo de uno a tres años y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 6.523 pesetas y 60 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción a los precios recificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo a celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca a los intereses del vecindario.

Torre de Don Miguel a 26 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Camisón.—El Secretario, Celedonio Calvo.

## PIEDRAS-ALBAS.

*Subasta de Consumos.*

En el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta a venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal y alcoholes para el año natural de 1901, en cuyo acto se tendrán presente las siguientes observaciones:

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro, impuesto transitorio, recargo municipal y premio de cobranza y conducción de

caudales, es el de 5.145 pesetas 31 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico ó otros valores en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que el arriendo será por término de un año contado desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1901.

Que no serán admitidas las proposiciones que no cubran el total importe de las 5.145 pesetas 31 céntimos ya referidas.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá a una segunda y última dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado.

Y finalmente, si en ninguna de ellas hubiese licitadores, ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se procederá en este caso, a la subasta de venta con exclusividad de los grupos de carnes y líquidos, en la forma que determina el vigente Reglamento.

Piedras-Albas 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan Estévez.

## GARVIN.

*Presupuestos.*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto que ha de regir la contabilidad durante el año natural de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Garvín 1.º de Octubre de 1900.—El Alcalde, Narciso Martín Romero.

## ANUNCIO

En la imprenta LA MINERVA de D. Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41, están a la venta todos los modelos oficiales de impresos para cumplir los servicios siguientes para el año 1901:

Cuentas municipales.

Presupuesto ordinario.

Idem adicional.

Idem extraordinario.

Padrón de industrial.

Matrícula industrial.

Padrón y lista de cédulas personales.

Padrón y lista de edificios y solares.

Reparto de territorial y listas cobratorias.

*Tip. de Sucesores de Alvarez*